

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 62.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 12/2021 — PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL, CON ID Nº 404.089, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA UN SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 2 defebrerode 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 45/2021 del 27 de enero de 2022, por medio del cual se eleva a consideración Declarar Desierta el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2021, para la Provisión de Agua Mineral para el Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual, ID N° 404.089; autoriza la convocatoria para un segundo llamado a Licitación, y aprobar el pliego de bases y condiciones y se conforma el comité de evaluación; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución Nº 776 del 10 de diciembre de 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de evaluación para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2021, para la provisión de agua mineral para el Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual, con ID Nº 404.089.

Que en fecha 5 de enero de 2022, se realizó el acto de apertura de sobres ocasión en la que se presentó un solo oferente la empresa SELTZ S.A., y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la respectiva oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.

Que el 20 de enero de 2022, luego del análisis realizado a la oferta presentada y por medio del Acta de Evaluación y Declaración Desierta, el Comité de Evaluación recomendó Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 12/2021 para la provisión de agua mineral para el Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual, con ID Nº 404.089.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/Nº 05/2022 del 27 de Enero de 2022.

 N^o



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 62.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 12/2021 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL, CON ID Nº 404.089, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA UN SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta Art. 1° a la Baja Electrónica (SBE) Nº 12/2022, para la provisión de agua mineral para el Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual, con ID Nº 404.089, conforme al artículo 30 inciso b, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.
- Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Art. 2° Convocatoria para un segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica (SBE), para la provisión de Agua Mineral para el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado a Licitación por Art. 3° Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica (SBE), para la Provisión de Agua Mineral para el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 4° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003, que queda integrado de la siguiente manera:
 - Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos,
 - Director General de Administración y Finanzas,
 - Director Administrativo,
 - Director de Finanzas, y
 - Representante de la Dirección de Asuntos Legales
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo